Abg. Germán Castillo S.
Notario
Décimo Octavo
Guayaquil - Ecuador

ESCRITURA NUMERO : 1.037/2000

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA " INMOBILIARIA ALDASA C. A. "

CUANTIA : $ 488.00

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador, hoy día veinticinco de octubre del año dos mil, ante mi, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ , Notario Décimo Octavo de este Cantón , comparece la compañía " Inmobiliaria ALDASA C. A. ", representada por el señor Alberto Dahik Safadi, quien declara ser ecuatoriano ,ejecutivo,casado y domiciliado en esta ciudad , en su calidad de Gerente , conforme consta del nombramiento que se acompaña ; el compareciente es mayor de edad , capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto , a cuyo otorgamiento concurre con amplia y entera libertad , para que la autorice me presenta la minuta que dice así : "SEÑOR NOTARIO : Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo , una en la cual conste el Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto de la compañía "Inmobiliaria ALDASA C. A. " que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes : CLAUSULA PRIMERA:

rmby

OTORGANTE .- Otorga y suscribe la presente escritura pública el señor Alberto Dahik Safadi , a nombre y representación en su calidad de Gerente de la compañía " Inmobiliaria ALDASA C. A. " según consta del nombramiento y certificación correspondiente , que se agrega e incorpora a la presente escritura pública , como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el veintiuno de septiembre del año dos mil , copia certificada del acta de Junta General antes mencionada , que se agrega a la presente escritura como documento habilitante . CLAUSULA SEGUNDA : a) ANTECEDENTES . Según escritura pública autorizada por el doctor Gustavo Falconí Ledesma , Notario Quinto del Cantón Guayaquil , el seis de mayo de mil novecientos setenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintiocho de Junio del mismo año , se constituyó la compañía " Inmobiliaria ALDASA C.A." , con un capital social de siete millones ochocientos mil sucres .- Mediante Resolución número ochenta y siete-dos-tres-uno-cero cero cuatro uno dos , el Intendente de Compañías de Guayaquil , declara el proceso de disolución de la Compa-

Abogado
IAN CASTILLO S.
Notario
:imo Octavo
yaquil-Ecuador

ñía " Inmobiliaria ALDASA C.A. " EN LIQUIDACION:

La Junta General de Accionistas de la compañía " Inmobiliaria ALDASA C. A. " EN LIQUIDACION , el veintiseis de Junio de mil novecientos noventa resuelve reactivar la compañía y autorizar al Liquidador señor Héctor Morán Tria na para que realice todos los trámites legales . b).- En sesión de Junta General Universal de la compañía " Inmobiliaria ALDASA C. A. " celebrada el veintiuno de septiembre del dos mil , se resolvió : Uno .- Conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares ; Dos .- Conversión del valor nominal de cada una de las acciones y , Tres.- Fijar el capital autorizado ; y aumentar el capital social de la compañía por la suma de cuatrocientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norte América, mediante la emisión de doscientos cuarenta y cuatro nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de dos dólares de los Estados Unidos de Norte América cada una de ellas . Como consecuencia del aumento del capital social se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social y se autoriza al Gerente de la compañía , para que otorgue y suscriba la respectiva escritura pública , de conformidad a lo establecido en dicha Junta General que se agrega e incor

pora a la presente escritura como documento habilitante . CLAUSULA TERCERA : DECLARACIONES . - Por lo anteriormente expuesto en la cláusula anterior , el compareciente señor Alberto Dahik Safadi , por los derechos que representa en su calidad de Gerente y como tal representante de la compañía " Inmobiliaria ALDASA C. A." en sesión celebrada el día veintiuno de septiembre del año dos mil , declara : Uno . a) Que se convierta el capital social de la compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de Norte América . b) .- Que se convierta el valor nominal de cada una de las acciones ; c) .- Que se fija el capital autorizado de la compañía en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados unidos de Norte América ; y ,d) .- Que el capital social de la compañía ha sido aumentado en la cantidad de cuatrocientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norte América , mediante la emisión de doscientas cuarenta y cuatro nuevas acciones ordinarias y nominativas de dos dólares de los Estados Unidos de Norte América cada una de ellas , de manera que el nuevo capital social de la compañía sea de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América ,

Abogado
Germán Castillo S.
Notario
Décimo Octavo
Guayaquil - Ecuador

dividido en setecientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una de ellas ; y, doscientas cuarenta y cuatro nuevas acciones ordinarias y nominativas de dos dólares de los Estados Unidos de Norte América cada una de ellas ; Dos).- Que las doscientas cuarenta y cuatro nuevas acciones ordinarias y nominativas de dos dólares de los Estados Unidos de Norte América cada una de ellas , han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía " Inmobiliaria ALDASA C. A. " celebrada el veintiuno de septiembre del dos mil . Tres) .- Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el Artículo **C u a r t o** del Estatuto Social de la compañía " Inmobiliaria ALDASA C. A. " en la forma establecida en el acta de Junta Universal de Accionistas del veintiuno de Septiembre del dos mil. Cuatro).- Se deja constancia que los accionistas de la compañía " Inmobiliaria ALDASA C. A." , son de nacionalidad ecuatoriana ;y,Cinco).- Yo , Alberto Dahik Safadi , de nacionalidad ecuatoriana , de estado civil casado , en mi calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía " Inmobiliaria ALDASA C. A. " ante usted y

dentro del trámite de Aumento de Capital , fijación del capital autorizado y reforma del Estatuto de mi representada , DECLARO BAJO JURAMENTO , sobre la correcta integración del aumento del capital en los términos acordados en la Junta General Universal de Accionistas de fecha veintiuno de septiembre del dos mil , cuya acta consta incorporada como documento habilitante . Dejo asimismo constancia que el pago del aumento de capital , se ha hecho en numerario , el mismo que está registrado en la Contabilidad de la empresa . Agregue usted , señor Notario , las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento . Firmado) Doctor Oswaldo Burbano L. Abogado. Registro doscientos setenta y siete . El otorgante ratifica en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales .- DOCUMENTO HABILITANTE : NOMBRAMIENTO : " Guayaquil , junio veintiuno del dos mil . Señor ALBERTO DAHIK SAFADI . Ciudad . De mis consideraciones : Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía " INMOBILIARIA ALDASA C. A. " celebrada el día veinte de junio del presente a-

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "INMOBILIARIA ALDASA C.A" ,CELEBRADA EL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL 2000.

En la ciudad de Guayaquil, al veintiuno de septiembre del año dos mil, a las dieciocho horas treinta minutos, en el local ubicado en la calle Aguirre número quinientos veinte y siete y Escobedo, se reúne la Junta General Universal de accionistas de la compañía "Inmobiliaria Aldasa C.A", con la concurrencia de los señores: Alberto Dahik Safadi, por sus propios derechos, propietario de setecientas setenta y siete acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, pagadas en su totalidad, con derecho a setecientos setenta y siete votos; Eduardo Dahik Safadi, por sus propios derechos, propietario de una acción, ordinaria y nominativa, de diez mil sucres, pagada en su totalidad con derecho a un voto; Ricardo Dahik Garzozi, por sus propios derechos, propietario de una acción, ordinaria y nominativa, de diez mil sucres , pagada en su totalidad, con derecho a un voto; y, la señora María Evelina Dahik de Francis, por sus propios derechos, propietaria de una acción ordinaria y nominativa, de diez mil sucres, pagada en su totalidad, con derecho a un voto; Preside la sesión el señor, Eduardo Dahik Safadi en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Alberto Dahik Safadi, Gerente de la misma. Los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **Uno.-** Conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares Americanos de los Estados Unidos de Norte América; **Dos.-** Conversión del valor nominal de cada una de las acciones; **Tres.-** Determinación del capital autorizado, aumento de capital y Reforma del Estatuto Social.- Acto seguido, el Presidente ordena que por secretaría se de cumplimiento a las formalidades prescritas en el Artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones, y ordena que el Secretario proceda a leer el primer punto del orden del día que dice: **Uno.- Conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares.-** El Presidente manifiesta que estando en vigencia el nuevo Régimen Monetario de la República, es necesario convertir el Capital Social que actualmente tiene en sucres a dólares. Luego de deliberar al respecto sobre este primer punto del orden del día, la Junta por unanimidad de votos resolvió sobre la conversión del Capital Social de la compañía de sucres a dólares, por lo que de aquí en adelante el Capital Social de la compañía, con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de Norte América, asciende a la suma de trescientos doce dólares de los Estados Unidos de Norte América.- A continuación la Junta pasa a conocer el segundo punto del orden del día, que dice: **Dos.- Conversión del valor nominal de las acciones.** Manifiesta el Presidente, a la Junta. que al haberse fijado el Capital Social de la compañía en dólares de los Estados Unidos de Norte América, es procedente que la Junta convierta el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía.- Puesto en consideración

de la sala este punto del orden del día, luego de deliberar al respecto, la Junta de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, convertir el valor de cada una de las acciones de la compañía, por lo que de aquí en adelante y a futuro las acciones de la compañía "Inmobiliaria Aldasa C.A.", tendrán un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América.- Luego la Junta pasa a tratar sobre el tercer punto del orden del día, que dice: **Tres.- Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.-** En uso de la palabra el Presidente dice: que es necesario este aumento, a efecto de dar cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Compañías por lo cual las compañías anónimas están en la obligación de elevar su capital social, como mínimo, a la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América; en consecuencia, si el capital actual de la compañía ya convertido es de trescientos doce dólares de los Estados Unidos de Norte América, el aumento debe hacerse por la suma de cuatrocientos ochenta y ocho dólares , de los Estados Unidos de Norte América. Puesto en consideración de los accionistas este punto, luego de deliberar al respecto, la Junta General Universal de Accionistas, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: **a).-** Fijar como capital autorizado de la compañía la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b).-** Aumentar el capital por la suma de cuatrocientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norte América, para lo cual se emitirán doscientas cuarenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de dos dólares cada una , aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario por el accionista señor Alberto Dahik Safadi.- Los otros accionistas tienen a bien renunciar a su derecho de preferencia para suscribir y pagar este Aumento de Capital.- Como consecuencia de lo indicado, se reforma el Artículo pertinente: que dirá.- **Artículo Cuarto.- "CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la compañía será de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América; y el capital suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en setecientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una de ellas; y, doscientas cuarenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de dos dólares de los Estados Unidos de Norte América cada una de ellas.- Las acciones de cuarenta centavos de dólar, darán derecho a un voto cada una; y, las acciones de dos dólares darán derecho a cinco votos cada una de ellas.- Las acciones estarán numeradas consecutivamente del cero cero cero uno a la mil veinte y cuatro, inclusive; y, los Títulos de las Acciones contendrán las declaraciones de Ley, debiendo ser suscritos por el Presidente y Gerente de la compañía". Además, esta Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad de votos autorizar al Gerente de la compañía, señor Alberto Dahik Safadi, otorgue la correspondiente Escritura Pública contentiva de la conversión, del aumento de capital y Reforma de Estatuto. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. En cumplimiento de dicha obligación reglamenteria, la Junta deja constancia que los documentos que se incorporan al expediente son **a).-** Lista de asistentes y número de accionistas que representan; y, **b).-** Copia del acta certificada por el Secretario de esta Junta.- No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un receso para

la redacción del acta, luego de realizada es leída y aprobada por unanimidad en todas sus partes y sin modificación alguna, firmando para constancia, todos y cada uno de los accionistas presentes.- Se levanta la sesión a las veinte horas.- **f)** Eduardo Dahik Safadi - Presidente.- **f)** Alberto Dahik Safadi - Gerente- Secretario.- **f)** Ricardo Dahik Garzozi.- **f)** María E. Dahik de Francis.

LO CERTIFICO.- Que la presente es fiel copia del original que reposa transcrita en el Libro de Actas de la Compañía al cual me remito en caso de ser necesario.

Alberto Dahik Safadi
Gerente - Secretario

ogado
Castillo S.
tario
Octavo
- Ecuador

ño , tuvo el acierto de elegirlo a usted como . GERENTE de la misma , para un período de CINCO AÑOS , con los deberes y atribuciones constantes en el Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales , debiendo en consecuencia ejercer la representación legal , judicial y extrajudicial de la compañía . La compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconí L., el seis de mayo de mil novecientos setenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el ocho de junio del mismo año . Muy atentamente, firmado) Eduardo Dahik Safadi . PRESIDENTE. RAZON . Acepto el cargo para el cual he sido elegido . Guayaquil , junio veintiuno del dos mil . Firmado) Alberto Dahik Safadi . C. C. # cero nueve cero cero cuatro dos cero nueve dos dos . Certifico : Que con fecha de hoy queda inscrito el presente nombramiento de Gerente de la compañía INMOBILIARIA ALDASA C. A. , a favor de ALBERTO DAHIK SAFADI , folio sesenta y cinco mil novecientos veinticuatro , Registro Mercantil número dieciocho mil quinientos sesenta y ocho y anotado bajo el número veintitrés mil quinientos del Reper-

torio .- Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos .-

Guayaquil , tres de octubre del dos mil.

Firmado) Dra. Katia Murrieta Wong. Registradora Mercantil Interina del Cantón Guayaquil . Hay un sello " .- Se agrega Acta de Junta General Universal de Accionistas de " Inmobiliaria ALDASA C.A." celebrada el veintiuno de septiembre del dos mil .- Leída que fue esta escritura pública , por mi el Notario en alta voz, de principio a fin al compareciente , éste la aprueba y la suscribe conmigo en unidad de acto. Doy fe .-

1) C.C. 0900420522
Alberto Dahik Safadi C.V. 83 años
R.U.C. 0990322635001

Abogado
Germán Castillo S.
Notario
Décimo Octavo
Guayaquil - Ecuador

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este PRIMER TESTIMONIO, en siete fojas fotocopias, rubricadas por mi el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y fecha de su otorgamiento.Esta copia corresponde a la escritura 1.037/2000 de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la compañía " Inmobiliaria Aldasa C.A."

NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del veinticinco de Octubre del dos mil, de la Resolución Nº 01-G-LJ-0000989, expedida el ocho de Febrero del dos mil uno, mediante la cual el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, aprobó la Conversión del Capital, el Capital Autorizado, el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía, que contiene la presente copia.-

Guayaquil, diecinueve de Febrero del dos mil uno.- EL NOTARIO.-

Ab. Germán Castillo Suárez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil

Doy fé, que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada INMOBILIARIA ALDASA S.A., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha seis de mayo de mil novecientos setenta y siete, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número cero uno-G-IJ-cero cero cero cero novecientos ochenta y nueve del señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, con fecha ocho de febrero del año dos mil uno.- Guayaquil, ocho de marzo del año dos mil uno.-

Ab. Gesário L. [illegible]
Notaría 5a. del Cantón
Guayaquil

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

*1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0000989**, dictada por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil, el 8 de Febrero del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto, de la Compañía **"INMOBILIARIA ALDASA C.A."** de fojas **47.126**, a **47.139**, número **10.581**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **14.158**, del Repertorio .- **2.**- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.**- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.- 4.-CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, veintiséis de Abril del dos mil uno.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Trámite # 13963
F: AMSV.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$ 13,89